"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho'

San Isidro, 16 de Diciembre del 2024

PERO VICTORIA CONTROLES **VIVIENDA**

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.12.2024 12:27:11 -05:00

KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE RESPONSABLE DE UNIDAD DE GESTION TECNICA

INFORME TÉCNICO N° D00009-2024-VIVIENDAVMVU-PNVR-3.2-KOP

Asunto: Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL

> EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

Referencia: a) INFORME N° D00082-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

b) CARTA N° 075 – 2024-JDBCSUP. (Expediente N° 54635-2024)

c) INFORME N° D00079-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2 d) INFORME N° D01313-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2

e) MEMORANDUM N° D00024-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO", Convenio NE Nº 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

Mediante Resolución Directoral N°034-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/02/2024 se aprobó trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac y Puno; en los cuales se encuentra la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 04) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE Nº 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 23/02/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.2 Mediante Carta Nº 396-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 18/07/2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de la intervención N° 01 de tres (03) módulos de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE DISTRITO DE ORURILLO PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 99,146.28 (Noventa y nueve mil ciento cuarenta y seis con 28/100 Soles).
 - 1.3 Con fecha 25/11/2024, el Residente de Intervención, ING MARCO ANTONIO ORDOÑEZ FLORES mediante CARTA N°152-2024/NE-1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR/RES-MAOF, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.5 Con INFORME N°097-2024-JDBC con fecha 30/11/2024, el ARQ JORGE DALTON BENAVENTE CASTILLO, mediante CARTA N° 075-2024-JDBC-SUP, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE Nº 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR.



- 1.6 Con fecha 30/11/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico, ARQ. ERICK EMERSSON. HUAMAN CHUQUIJA, emite el INFORME Nº 040-2024/MT-EEHC, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE Nº 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, presentada por el Supervisor de la intervención.
- 1.7 Con INFORME N° 008-2024-CPC- NJDZ de fecha 30/11/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.
- 1.8 Con INFORME N° D00082-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG de fecha 16/12/2024, del Especialista en liquidación de proyectos, Mag. CPC. Fernando Atapaucar Guevara, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Na 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley Na 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda









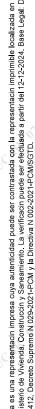
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.

- Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia
- Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001-2.6 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural - PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral Nº 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

Vivienda Rural - PNVR".

- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME N° D00082-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG, del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente ejecutivo y convenio de cooperación, se detalla lo siguiente.

ASPECTOS TÉCNICOS 3.2

Avance físico

180 días calendarios Plazo de ejecución

Fecha de inicio : 25/04/2024 Fecha de término programado : 21/10/2024 Fecha de término de obra : 21/10/2024 Fecha de suscripción de Formato N°22 : 26/10/2024

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 49 N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física: 03

N° Módulos Habitacionales construidas

ASPECTOS FINANCIEROS

Presupuesto total de obra (E.T.) : S/ 2 055,827.57 Monto desembolsado PNVR inicial : S/ 1 869 706.87 Aporte de usuarios inicial 186 120.70 Monto de Reducción de meta física (devuelto) : S/ 99 146.28* Presupuesto total obra modificado : S/ 1 944 591,43 Monto financiado PNVR modificado : S/ 1 770 560.59 Aporte beneficiario modificado 174 030.84 : S/ Monto total ejecutado : S/ 1 478 025.57 Devolución saldo de Intervención : S/ 292 535,02* Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 391 681,30 (**) Monto total liquidado : S/ 1 652 056,41

Ejecución financiera (%) PNVR : 83.48%

Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.

- 3.7 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que mediante INFORME N° D01313-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Responsable de la UGT, Ing. Karina Luz Huamán Laurente, remite la información correspondiente a la subsanación de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación técnica en la ejecución de la Intervención del convenio N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR; MEMORANDUM N° D00024-2024y con VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Coordinación Técnica concluye que las recomendaciones fueron consideradas e implementadas, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.
- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:



una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del pose Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.

tps://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc





"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

El costo total de la intervención aprobado con RD¹
 El monto total liquidado
 Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS
 S/ 2 055 827,57
 S/ 1 652 056,41
 S/ 391 681,30

Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 46
 Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 03

Inicio de obra
Fecha de término de obra
Feche de suscripción de Formato Nº 22
25/04/2024
21/10/2024
26/10/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

Firmado digitalmente por

KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

PNVR UNIDAD DE GESTION TECNICA

KOP

C.C.:

¹ Resolución Directoral № 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



Esta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin un puede ser efectuada a partir del 12-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo An 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM v la Directiva N 002-2021-PCM v la Direc





Vivienda Rural

PERO NATIONAL COMMAN **VIVIENDA**

Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.12.2024 09:51:22 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho' FIRMA DIGITAL

San Isidro, 16 de Diciembre del 2024

INFORME N° D00082-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-FAG

KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

Unidad de Gestion Tecnica

Liquidación Final de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL Asunto:

EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y

CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR -DEPARTAMENTO DE PUNO", del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, en las intervenciones de Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento

y el Lineamiento

Referencia: a) CARTA N° 152-2024/NE CONVENIO N°1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR/NE

b) CARTA N° 075 - 2024-JDBC-SUP

(Exp. N° 054635-2024)

c) CARTA N°152-2024/NE-1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR/RES-MAOF

d) INFORME N° 008-2024-CPC- NJDZ.

e) INFORME N° D01313-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2

f) MEMORANDUM N° D00024-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR -DEPARTAMENTO DE PUNO" Convenio NE Nº 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR (en adelante, la intervención) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- Mediante Resolución Directoral N°034-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR de fecha 14/02/2024 se aprobó trece (13) expedientes ejecutivos y financiamiento para ser ejecutados en la regiones de Apurímac y Puno; en los cuales se encuentra la intervención : "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO -PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 04) del anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, de fecha 23/02/2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante EL MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- Mediante Carta Nº 396-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT, de fecha 18/07/2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de la intervención N° 01 de tres (03) módulos de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO" del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, por el monto de S/ 99,146.28 (Noventa y nueve mil ciento cuarenta y seis con 28/100 Soles).







"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín v Avacucho'

- 1.3 Con fecha 25/11/2024, el Residente de Intervención, ING MARCO ANTONIO ORDOÑEZ FLORES mediante CARTA N°152-2024/NE-1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR/RES-MAOF, solicita la aprobación al Supervisor de la Intervención de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR.
- Con INFORME N°097-2024-JDBC con fecha 30/11/2024, el ARQ JORGE DALTON BENAVENTE CASTILLO, mediante CARTA N° 075-2024-JDBC-SUP, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR
- 1.6 Con fecha 30/11/2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo Técnico, ARQ. ERICK EMERSSON. HUAMAN CHUQUIJA, emite el INFORME Nº 040-2024/MT-EEHC, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE Nº 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, presentada por el Supervisor de la intervención.
- 1.7 Con INFORME N° 008-2024-CPC- NJDZ de fecha 30/11/2024, la especialista en liquidación de proyectos, CPC NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la Conformidad a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley Na 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley Na 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos eiecutores".
- Decretos Supremo N° 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueba la atención al estado de emergencia 2.5
- Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM -2.6 Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la







"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral Nº 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR "Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR".
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.
- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:
 - Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

- b) Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento
- c) Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.

(...)

h) Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

- e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.
- f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva."



es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del 🔳 sterio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo 📆 12 Decreto Sunrama N 1992-9091-201M y la Directiva N 1092-3071-201M/SGTD





amiento Urbanismo Vivienda Rural

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín
y Ayacucho"

- 3.3 La Ley Nº 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores
- Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo E jecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores" se precisa lo siguiente:
 - Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.
- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

La liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:
 - Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.



ta es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del latisteno de Vivienda, Construccin y Saneamiento, La verificacin puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativo ratio. 1412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.





¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) 2
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.
- b) El Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

Avance físico : 100.00%

Plazo de ejecución : 180 días calendarios

Fecha de inicio : 25/04/2024
 Fecha de término programado : 21/10/2024
 Fecha de término de obra : 21/10/2024
 Fecha de suscripción de Formato N°22 : 26/10/2024

N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo : 49
 N° Módulos Habitacionales - reducción de meta física : 03
 N° Módulos Habitacionales construidas : 46

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

² Documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación







sentacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital de nda. Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal: Decreto Legislativ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

•	Presupuesto total de obra (E.T.)	: S/ 2	2 055,827.57
•	Monto desembolsado PNVR inicial	: S/ ′	1 869 706.87
• 8	Aporte de usuarios inicial	: S/	186 120.70
•	Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/	99 146.28*
•	Presupuesto total obra modificado	: S/	1 944 591,43
•	Monto financiado PNVR modificado	: S/	1 770 560.59
•	Aporte beneficiario modificado	S: S/	174 030.84
• 3	Monto total ejecutado	: S/	1 478 025.57
• Br	Devolución saldo de Intervención	: S/	292 535,02*
•	Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/	391 681,30 (**)
•	Monto total liquidado	: S/	1 652 056,41
•	Ejecución financiera (%) PNVR	: 83.	48%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que el convenio materia de la presente liquidación; no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que, a la fecha de emisión del presente informe de liquidación de la intervención, se señala que mediante INFORME N° D01313-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2, de fecha 18 de setiembre del 2024, el Responsable de la UGT, Ing. Karina Luz Huamán Laurente, remite la información correspondiente a la subsanación de observaciones sobre el control concurrente realizado por la Coordinación técnica en la ejecución de la Intervención del convenio N° 1082-2108-2023-004- PUN/VMVU/PNVR; y con MEMORANDUM N° D00024-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-1.2, de fecha 24 de setiembre de 2024, la Coordinación Técnica concluye que las recomendaciones fueron consideradas e implementadas, por lo tanto, las observaciones realizadas al presente convenio han sido subsanadas por la UGT.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la Intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente intervención, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la intervención, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo, así como del liquidador.
- 4.4 Aclarar que el presente convenio no tuvo intervención alguna por parte de la contraloría general de la república u otra institución de control, por lo que no se tiene pendiente ningún informe al respecto que presentar.



ista es una representacin impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representacin imprimible localizada en la sede digital del finisterio de Vivienda, Construccin y Saneamiento. La verificacin puede ser efectuada a partir del 16-12-2024. Base Legal. Decreto Legislativo 11412. Decreto Supremo N 029-2021-PCM y la Directiva N 002-2021-PCM/SGTD.

Tella https://sgd.vivienda.gob.pe/verifica/doc

VID: 0000 00070 ячта 4675





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho'

- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR
- Por lo tanto, el suscrito, ha revisado y validado la documentación presentada, encontrándolo conforme en 4.6 concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, y cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

El costo total de la intervención aprobado con RD3 : S/ 2 055 827,57 El monto total liquidado : S/ 1 652 056,41 Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 391 681,30

Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 46 Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 03 Inicio de obra : 25/04/2024

Fecha de término de obra : 21/10/2024 Feche de suscripción de Formato Nº 22 : 26/10/2024

RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,

MAG. CPC. FERNANDO ATAPAUCAR GUEVARA Especialista en Liquidación de Proyectos Programa Nacional de Vivienda Rural -MVCS

³ Resolución Directoral Nº 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





FORMATO Nº 27 FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripcion	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nº Viviendas
1	Programado	2,055,827.57	1,869,706.87	186,120.70	49
2	Liquidado	1,652,056.41	1,478,025.57	174,030.84	46

CODIGO DE IDENTIFICACION DE 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR

DEDA	DTARA	IENTO	DE	DITALC	
DEFA	NIMIV	IENIU	UE	PUNC	,

N° NOMBRE DE LA INTERVENCION DEPARTAMENTO PROVINCIA DISTRITO LOCALIDAD MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO ACUMUL	4141246016	the or	*****	DETONO
RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS				NORMATIVA DE LIQUIDACION
CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" MELGAR ORURILLO CCARMI MECANUYO Y CHULLUNQUIANE 1,478,025.57 174,030.84 0.00 391,681.30 1,652,056.4	56.41	31.30 1,69	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA , QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCION DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEIORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCION DE INTERVENCIONES EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BASICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NUCLEOS EJECUTORES", DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR°

*) Monto en proceso Judicial

III. APROBACION DE LA UNIDAD DE GESTION TÉCNICA

En virtud a lo señalado en el INFORME Nº 008-2024-CPC-NJDZ, Presentado por el Liquidaciones del PNVR e INFORME TECNICO Nº D 000009 -2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2-KOP, presentado por representante del PNVR, se aprueba la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 16.12.2024 16:27:32 -05:00

RESPONSABLE DE LA UNIDAD GESTION TECNICA

CAP. 6882

.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme al Documento CARTA Nº 152-2024/NE CONVENIO N 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/ PNVR/NE. presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado los documentos de Liquidacion final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revision se concluye que los datos financieros estan acorde al Convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidacion final cuenta con los requisitos exigidos por normatividad vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual teniendo en consideración el informe del Supervisor, he formulado el informe financiero correspondiente, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FIRMA DIGITAL



Firmado digitalmente por:ATAPAUCAR GUEVARA Fernando FAU 20504743307 soft Motivo: En señal de conformidad Fecha: 2024/12/07

NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS MAT. Nº 3044 COLECIO DE CONTADCRES PÚBLICOS DE PUNO

> LIQUIDADOR (o quien haga sus veces) CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS 0/5 6365-2024 MAT 3044

II.- CONFORMIDAD TECNICA

Visto el INFORME Nº 097-2024-JDBC del Supervisor de Proyecto, luego de la revision del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final de convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido a la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.





Firmado digitalmente por:OBREGON POMAYAY Katherine Gabriela FAU 20504743307 soft Motivo: Soy el autor del documento

JORGE DALTON BENAVENTE CASTILLO

SUPERVISOR (o quien haga sus veces) ARQ JORGE DALTON BENAVENTE CASTILLO CLS N°0020-2024-VIVIENDA-OGA-O ACP-UE001

ARQUITECTO



RICK E. HUAMAN CHUQUIJA

MONITOR TECNICO

REPRESENTANTE DEL PNVR ARQ. KATHERINE GABRIELA OBREGON POMAYAY

016170

INFORME N°008-2024-CPC- NJDZ

A

: ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE Responsable Unidad de Gestión Técnica. Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO

: Liquidación Final Técnico – Financiero del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR en la intervención del PMHF 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015.

REFERENCIA

:a)CARTA N° 152-2024/NECONVENIO N° 1082-2108-2023-004- PUN/

VMVU/PNVR/NE.

b) CARTA N° 075 – 2024-JDBC-SUP c) INFORME N° 097-2024-JDBC.

FECHA

: Puno, 30 de noviembre del 2024.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia mediante los cuales se da la conformidad a la Liquidación Final Técnico – Financiero de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" del convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, en la intervención del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaje 2022 – 2024 y en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 004-2022-MIDIS y normas complementarias

Al respecto se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1. Mediante Resolución Directoral N° 034-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 14 de febrero del 2024 se aprobó el expediente ejecutivo de la INTERVENCION: "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO" (indicado en el ítem 04); el mismo que genero la suscripción del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR de fecha 23 de febrero del 2024 y entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante el MVCS) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (en adelante PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.

CPC. NADIA HOWELINE DEZA-ZEBALLOS
MAT. N° 3044
COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS SE UNO

- Mediante Carta Nº 396-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-UGT de fecha 18 de Julio 2024, se aprueba la modificación del expediente técnico por reducción de meta física de la intervención N° 01 de tres (03) módulos de la intervención "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE DISTRITO DE ORURILLO PROVINCIA DE MELGAR DEPARTAMENTO DE PUNO", por el monto de S/ 99,146.28 (NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON 28/100 Soles).
- Con fecha 25/11/2024, el Residente de Obra ING MARCO ANTONIO ORDOÑEZ FLORES, mediante CARTA N°152-2024/NE- 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/

PNVR/RES-MAOF, solicita la /NE aprobación al Supervisor del proyecto de la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR

- 1.4. Con fecha 25/11/2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la liquidación Final del CONVENIO NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, mediante CARTA N° 152-2024/NECONVENIO N° 1082-2108-2023-004- PUN/VMVU/PNVR/NE.
- 1.5. Con fecha 30/11/2024, el Supervisor, ARQ JORGE DALTON BENAVENTE CASTILLO, mediante CARTA N° 075-2024-JDBC-SUP, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR.
- 1.6. Con fecha 30/11/2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), ARQ. ERICK EMERSSON. HUAMAN CHUQUIJA, emite el INFORME № 040-2024/MT-EEHC, dando su conformidad a la Liquidación Final Técnico Financiera del Convenio NE № 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley Nº 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- **1.2.** Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 1.3. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014
- 1.4. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- Decretos Supremo Nº 176-2021-PCM, y 182-2021-PCM, que aprueha la atención al estado de emergencia
- 1.6. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social hásica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 1.7. Decreto Supremo Nº 047-2022-PCM, que Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022-2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de mayo del 2022
- 1.8. Resolución Ministerial Nº 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento Nº 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores"

Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual Operaciones

CBC NADIA JACOUELINE DEZAZEBALLOS
MACH SUSTOIA
COLEGIO DE COMADORES PUBLICOS UM

- del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 1.10. Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural, 2023".
- 1.11. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR
- **1.12.** Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 1.13. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.

II. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Técnico – Financiera del Proyecto, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la intervención

Intervención	: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"
Convenio NE	N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR
Número programado de Viviendas	49
Número Ejecutado de Viviendas	46
Residente	ING MARCO ANTONIO ORDOÑEZ FLORES
Supervisor	ARQ JORGE DALTON BENAVENTE CASTILLO
Plazo de Ejecución (Exp. Técnico)	180 días calendarios
Fecha de inicio	25/04/2024
Fecha de término programado	21/10/2024
Fecha de Término F-22	26/10/2024
Presupuesto Total Aprobado	S/ 2,055,827.57
Monto financiado por PNVR	S/ 1,869,706.87
Aporte del Beneficiario (E.T)	S/ 186,120.70
Número de Módulos habitaciones por Reducción de Meta Física.	3
Monto de devolución por reducción de meta física	5/ 99,146.28
Presupuesto Total–Modificado	S/ 1,944,591.43
Monto financiado por PNVR modificado N° 01	S/ 1,770,560.59
Aporte del Beneficiario modificado N° 01	S/ 174,030.84
ionto total ejecutado	S/ 1,478,025.57

CHC. NADIA TACQUELLYE DEZA ZEBALLOS TACT 14 3044 COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS - "UNO

Monto total liquidado	S/ 1,652,056.41	
Saldo de obra (Devuelto)	S/ 292,535.02	
Monto total Devuelto a RDR del MVCS	S/ 391,681.30	
Ejecución financiera en porcentaje	83.48%	

Las rendiciones de cuentas mensuales, de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto setiembre y octubre fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 por la suscrita.

Autoridad competente para dar conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

- 2 1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras "(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)"
- 2.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de Proyectos del PNVR establece que: "La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo".
- 2.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera del presente proyecto, tomando en consideración que ésta se sustenta en:
 - El proyecto ejecutado, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
 - La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante el proyecto.
- B. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME Nº 040-2024/MT-EEHC.
 - > Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
 - Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación
 - Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
 - Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).
 - Valorización de obra final (Formato N° 15).
 - Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
 - Manifiesto de gastos (Formato Nº 16).
 - Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
 - Estado de cuenta bancaria.
 - Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT)

COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS ... 'MAO

3044

- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- > Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, reducción de meta física, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final.

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto, setiembre y octubre del 2024.

C. Cumplimiento de requisitos.

Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), la suscrita considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la "GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES" y la Directiva aprobado con la RD Nº 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR; razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N°27).
- Anexos de Liquidación Final (Formato 31, Anexo 02)

III. CONCLUSIONES

- 3.1. El Proyecto se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación NE N° 1082-2108-2023-004-PUN/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.
- 3.2. La Liquidación Técnico-Financiera del Proyecto cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo del Proyecto y el Suscrito.
- 3.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato 27)- Formato Nº 31 y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02).

El monto total de la ejecución de la intervención se describe en la Ficha de Aprobación de Liquidación (Formato N.º 27), ascendente a S/. 1 652 056.41 (UN MILLON SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SEIS CON 41/100

CHC. NADIA DE PUBLINE DEZA ZEBALLOS

MAT. N° 3044

COLEGIO DE COMADORES PUBLICOS :- "9NO

Soles) y el monto devuelto asciende a S/. 391 681.30 (TRECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 30/100 SOLES).

3.5. Se valida y aprueba la Liquidación Técnico-Financiera del la intervención :

MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI,

MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE

MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"

IV. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de gestión Técnica para su conformidad.

Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,

CPC. NADIA JACQUELINE DEZA ZEBALLOS

DNI N° 41679047 O/S Nº 6365-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-2108-2023- 004- PUN/VMVU/PNVR	MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO		VOUCHER N° OPERACIÓN 0302651			S/ 99,146.28		22/07/2024	REDUCCION DE META
2			PUNO VOUCHE OPERAC	VOUCHER N° OPERACIÓN 0337943		00-711-021272	S/ 292,535.03	SOLES	15/11/2024	SALDOS DE OBRA

391,681.30

CRC. NADIA LACONTELINE DEZA ZEBALLOS
MAT. Nº 3044
COLEGIO DE CONTADOSES PUBLICOS VANO

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO		FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según F-22)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	R.D. Aprobacion de Exp.Tecnico RD N°034- 2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de 14/02/2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN LOS CENTROS POBLADOS CCARMI, MECANUYO Y CHULLUNQUIANE - DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO"	1082-2108-2023- 004- PUN/VMVU/PNVR	25/04/2024	26/10/2024	PMHF

CAC. NADIA ACQUIRINE DETA ZEBALLOS
MAT. Nº 3024
COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS UNO